



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28085

05/02/2018

72979

AUTOR/A: FRANQUIS VERA, Sebastián (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el precio de los billetes aéreos en el transporte aéreo es un parámetro dependiente de las rutas consideradas, la fecha de compra y vuelo y las condiciones de oferta y demanda existentes, dado que se trata de un sector liberalizado que desarrolla su actividad en condiciones de libre mercado.

En particular, dentro de la Unión Europea, y salvo en casos muy determinados establecidos bajo el Reglamento 1008/2008 de la Unión Europea, son los comportamientos de oferta y demanda los que determinan la evolución de la oferta de servicios y el coste de los mismos a disposición de los usuarios.

El Ministerio de Fomento lleva a cabo una continua vigilancia del transporte aéreo en España, de forma que si se detectan situaciones en las que pueda verse comprometida la conectividad territorial, y siempre bajo el marco normativo mencionado, pueda actuarse en consecuencia.

Esta observación permite constatar que tanto los niveles tarifarios a disposición de los pasajeros como la disponibilidad de oferta en cuanto a número de compañías y vuelos se mantiene dentro de unos márgenes adecuados.

Madrid, 16 de abril de 2018